República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

EJECUTIVO No. 2021 - 00450

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: EDDY YOHANA MOSCOSO ESPITIA y OTRO

Las documentales allegadas por la apoderada de la parte actora que dan cuenta que se envió la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a los demandados, señores EYDDI YOHANA MOSCOSO ESPITIA y LUIS FERNANDO SÁNCHEZ FAGUA, al sector El Bujio de la Vereda Tausavita del municipio de Ubaté, por medio de la empresa se correos POSTA COL con certificaciones "Recibido aparecen firmas" y fechas de entrega 09 de enero de 2022. -fis. 35 a 40 - agréguense a las presentes diligencias y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.

Teniendo en cuenta que los ejecutados EYDDI YOHANA MOSCOSO ESPITIA y LUIS FERNANDO SÁNCHEZ FAGUA no han comparecido a notificarse el auto mandamiento de pago, por lo que el Juzgado en cumplimiento a lo normado en el numeral 6 del artículo 291ejúsdem, ordena que la demandante envíe las comunicaciones de que trata el artículo 292 ibidem.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ